

III. Otras Resoluciones

Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

- 38** *ORDEN de 22 de diciembre de 2023, por la que se modifica la Orden de 14 de marzo de 2023, de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, que actualiza el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el ejercicio 2023.*

Vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 23 de noviembre de 2023, de conformidad con lo propuesto, con fecha 21 de diciembre de 2023, por la Secretaria General Técnica, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 144/2023, de 14 de marzo de 2023, de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se procede a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del área de educación, universidades y deportes del Departamento para el año 2023.

Segundo.- Con fecha 23 de noviembre de 2023, el Director General de Universidades e Investigación remite propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones a los efectos de incluir una subvención directa en el Plan Estratégico para conceder a La Asociación Universidad Sin Fronteras, que da apoyo a un grupo de jóvenes en desamparo (Huérfanos, víctimas de maltratos, o cuyas familias no se podían hacer cargo de ellos) que no cuentan con los recursos económicos necesarios para recibir formación superior, y puedan cubrir los gastos que supone y que ya han sido sufragados, debido a que ya ha comenzado el año escolar.

Tercero.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección General de Planificación y Presupuesto informó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Mediante Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, con el fin de proceder a adaptar la estructura de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a las exigencias derivadas del programa expuesto por él ante el Parlamento de Canarias.

Segundo.- Por su parte el Decreto 123/2023, de 17 de julio, determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Tercero.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Cuarto.- El artículo 7.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, determina que los planes tienen carácter programático, no creando su contenido ni derechos ni obligaciones y que su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Quinto.- El artículo 6 del referido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que la aprobación de los planes estratégicos requerirá informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Conforme a lo previsto en los apartados 1 y 2 del precitado artículo 6, la competencia para la aprobación, así como para la modificación del Plan Estratégico a que se refiere la presente Orden corresponde a la titular del Departamento.

En virtud de lo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, relativa al régimen transitorio de los Reglamentos Orgánicos, “En tanto se lleve a efecto lo previsto en la Disposición final segunda de este Decreto, y siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de Sanidad, de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de Economía, Conocimiento y Empleo, de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Turismo, Industria y Comercio, de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, y de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial”. De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, el artículo 29, apartado 1, letra a), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la Orden de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes n.º 144, de 14 de marzo de 2023, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el ejercicio 2023, incluyendo en el punto II Área de Universidades, del Anexo de la Orden la siguiente subvención:

2.1.4. SUBVENCIONES DIRECTAS A LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD SIN FRONTERAS.

Objetivo y efectos: financiar la matrícula a jóvenes acogidos para realizar estudios de nivel universitario.

Procedimiento de concesión: subvenciones directas.

Centro directivo responsable: Dirección General de Universidades e Investigación.

Plazo: 30 de junio de 2024.

Coste estimado: 7.700,00 euros.

Fuentes de financiación: Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.323A.480.02 -18404502 Ayuda a los estudios Universitarios (Ley 8/2003, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios)”.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2023.

LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES,
CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA,
Migdalia María Machín Tavío.